TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 — 2027

Certificación IV.2.- Acuerdo relativo a la modificación al Cuarto Punto de Acuerdo, derivado del Dictamen XXII-CDUOSP-40/2018, en relación a la autorización para la aceptación de la donación anticipada en favor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, del bien inmueble identificado como fracción "4-F1A", catastrado bajo la clave FD-655-001, con superficie de 40,000.00 metros cuadrados, ubicados en la Delegación Presa Este, de esta ciudad, para su posterior donación a la Secretaría de Educación Pública (SEP), para uso de un nuevo campus del Instituto Tecnológico de Tijuana, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de junio de dos mil dieciocho; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de octubre de 2026.

MIGUEL ALFREDO NUÑO GARCÍA, Secretario Fedatario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - - -

anterior, solo y exclusivamente por cuanto respecta a los 40,000.00 m² de los que consta el predio descrito en el punto de acuerdo que antecede. -

Tercero. *Una vez formalizada la donación del predio descrito en el punto de Acuerdo primero del presente dictamen, se aprueba su desincorporación de bienes del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y su incorporación a bienes de dominio privado del mismo, así como su enajenación vía donación a favor de la Secretaría de Educación Pública (SEP).* - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

utilizado única y exclusivamente para la edificación y operación de un nuevo campus del Instituto Tecnológico de Tijuana. (sic). - - -

y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo y contará con las atribuciones de todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno o en los acuerdos específicos que adopte. -

QUINTO. El artículo 15 de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, señala que para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, así como la enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

mil dieciocho, únicamente en lo referente a la utilización del predio, autorizándose el cambio de uso en los términos de lo establecido en el considerando séptimo del presente Acuerdo. - - - - - -

SEGUNDO.- La modificación aprobada en el punto de acuerdo que antecede, no afectará el resto de los acuerdos acordados en el Dictamen XXII-CDUOSP-40/2018. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **TRANSITORIOS** -

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, constituido en Cabildo. -

SEGUNDO. - Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado* y/o Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el conocimiento de los vecinos. - -

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día veinte de octubre del año dos mil veintiséis. - - -

EL SECRETARIO FEDATARIO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

MIGUEL ALFREDO NUÑO GARCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL